



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/25916

20/10/2020

60035

AUTOR/A: PICORNELL GRENZNER, Bernat (GPERB); CASTELLANA GAMISANS, Xavier (GPERB)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el pasado 18 de octubre, por parte de la Guardia Civil, se procedió a identificar a un total de 39 personas en la localidad de Pego.

Para la prevención, persecución y sanción de actos violentos, tanto físicos como verbales, que puedan existir en el deporte fue publicada, en el ámbito administrativo, la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, donde su Preámbulo recoge que la presente ley aparece con “...el compromiso de los poderes públicos en el impulso de políticas activas contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia. Además de afrontar con detalle la determinación de un régimen sancionador, cuyos tipos y sanciones se han diferenciado según las distintas personas que asumen las respectivas obligaciones en los mismos”.

Por otro lado, cabe indicar que la competencia del nombramiento y cese de los Delegados de Gobierno corresponde, según el artículo 72.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al Presidente del Gobierno, en los siguientes términos: “*Los Delegados del Gobierno serán nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente del Gobierno. Su nombramiento atenderá a criterios de competencia profesional y experiencia. En todo caso, deberá reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado*”.

Por último, se señala que en el orden penal, el discurso de odio se persigue a través del artículo 510 del Código Penal.



Madrid, 04 de diciembre de 2020